



AUTO : Interlocutorio
Proceso : Ejecutivo Prendario
Radicado : 680014003001-2021-00221-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que la parte actora allegó solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de enero de 2022

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

En escrito anterior la apoderado judicial de la parte actora solicita la terminación por pago total de la obligación, se levanten las medidas y se archive el expediente.

La petición es procedente al tenor de lo establecido por el art. 461 C.G.P, por lo que es del caso atender lo peticionado.

Por lo brevemente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso EJECUTIVA CON TITULO PRENDARIO (Menor) instaurada por BERTA IBAÑEZ GONZALEZ a través de apoderada judicial contra FREDY HERRERA HERRERA, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que fueron ordenadas dentro de éste Proceso. Líbrense los oficios a que haya lugar.

TERCERO: Cancelar la prenda que grava el vehículo de placas XVP-529.

CUARTO: Efectuado lo anterior, archívense las diligencias y déjense las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

ng

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
*La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la
secretaría del juzgado y en la página web de la Rama
Judicial www.ramajudicial.gov.co*
Bucaramanga 14 de enero de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8435cbb9a2793c86938a6f12844dc32146568158daf9fde6128a1093e3153fa**

Documento generado en 13/01/2022 08:37:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>